

Zona Sindical

REVISTA DE LA UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS

Feminista es cualquiera que reconozca la igualdad y plena humanidad de los hombres y mujeres. Gloria Steinem



COMPETENCIAS DIGITALES DOCENTES



**Concurso 3
de méritos**



**Caza de
bruja 5**



**Pasivos 7
ante crisis**

Año 19 • N° 72 • octubre, noviembre, diciembre 2022



Los ataques con misiles a Ucrania y las ejecuciones de prisioneros de guerra



El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Volker Türk), expresó su estupor ante el incesante sufrimiento humano en Ucrania, puesto de manifiesto por los continuos ataques rusos con misiles y drones contra infraestructuras clave a gran escala, además de las acusaciones de ejecuciones sumarias de prisioneros de guerra.

Según la Misión de Observación de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ucrania (HRMMU), otros ataques con misiles que tuvieron lugar acabaron con las vidas de al menos ocho civiles, incluida una niña, e hirieron a otros 45, entre ellos siete niños, en la ciudad y región de Kiev. Un bebé de dos días falleció y dos médicos resultaron heridos por un misil que alcanzó un hospital de Villniansk, en la región de Zaporíyia.

Además de documentar las muertes de civiles, la Misión de Observación ha estado analizando vídeos y otra información sobre supuestas ejecuciones sumarias de prisioneros de guerra ucranianos y rusos. «Desde que Rusia inició en febrero su ataque

armado contra Ucrania, ha habido numerosas denuncias de ejecuciones sumarias (por ambas partes) de prisioneros de guerra y otras personas que ya no participan en la contienda. Personas fuera de combate, incluyendo a soldados que se han rendido, están protegidos por el derecho humanitario internacional por lo que su ejecución sumaria constituye un crimen de guerra», señaló Türk.

«Los devastadores impactos de los patrones de ataques con misiles por parte de las fuerzas rusas y los informes de ejecuciones sumarias de prisioneros de guerra demuestran con total claridad el intolerable coste humano de este y de cualquier otro conflicto armado. Constituyen un crudo recordatorio del porqué de la existencia del derecho internacional y de la necesidad de cumplirlo íntegramente para evitar caer en la absoluta falta de humanidad y la negación de la propia esencia de nuestros derechos humanos», subrayó el Alto Comisionado. ■

<https://www.es.amnesty.org/actual/acciones/conflicto-rusia-ucrania-mar22/>



**UNIÓN SINDICAL
INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES-
EMPLEADOS PÚBLICOS**

usitep.es

usitep@usitep.es

Año 19 • N° 72

octubre, noviembre, diciembre 2022

Edita: **USIT-EP**

Dirección y administración:

Apdo. 10128, 28080 Madrid

Telf: 915945560

Consejo de Redacción: **USIT-EP**

Maquetación: LuisMartín Leyva P.

ISSN: 2445-1843

Zona Sindical es una revista independiente y de opinión.

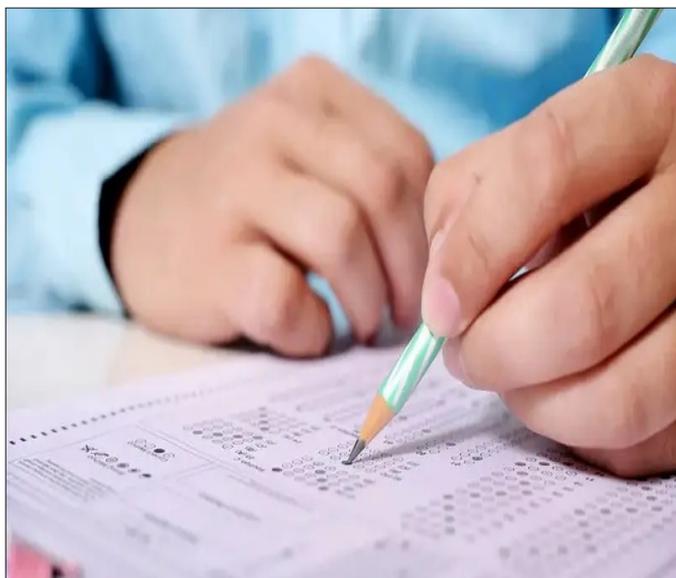
Se puede reproducir señalando la procedencia.



Sistema excepcional de

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, ha convocado y publicado sendas Resoluciones de procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros y en el Cuerpo de Maestros. Ello es un mandato de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que es a su vez consecuencia de la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada que destaca en su preámbulo la preeminencia de la contratación indefinida como «*forma más común de relación laboral*» y conseguir mejorar la calidad del trabajo de duración determinada garantizando el respeto al principio de no discriminación y, por otra, establecer un marco para evitar los abusos derivados de la utilización de sucesivos contratos o relaciones laborales de duración determinada. A tenor de esta cláusula, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha indicado, persistentemente, en la aplicación de las soluciones efectivas y disuasorias que dependen del Derecho nacional, instando a adoptar medidas efectivas y adecuadas para prevenir y, en su caso, sancionar un eventual uso abusivo de la temporalidad.

Esta Directiva y esta jurisprudencia fue la utilizada por **USIT-EP** en su denuncia ante la Comisión Europea,



en su papel de vigilante de la correcta aplicación del derecho derivado (Directivas) sobre los contratos temporales de los profesores de Religión y que obligó a su conversión en indefinidos.

La realidad es que se ha seguido incumpliendo, con respecto a los funcionarios interinos, la limitación temporal en sus nombramientos y para los casos excepcionales de indudable y estricta necesidad y que los mismos sólo podían realizarse por el tiempo imprescindible hasta su cobertura por funcionarios de carrera. Pero la tasa de temporalidad registrada en el empleo público es superior a la registrada en el sector privado. Con la modificación de la Ley del Estatuto del Empleado Público, en principio, serán nombrados funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, por un periodo no superior a tres años.

La citada Ley autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Para ello se han ofertado 574 plazas de Maestros en las distintas especialidades y 834 plazas en el Cuerpo de Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Especialistas en Sectores singulares de Formación Profesional, por turno libre y por reserva para personas con discapacidad. Desconocemos si son todas las plazas de naturaleza estructural, pero si no es así, en unos años estaremos con el mismo problema, porque las sanciones no son disuasorias y siempre existirá o se alegará la «*excepcionalidad*».

Es importante para aquellos que deseen participar en el concurso de méritos en otras Comunidades Autónomas (Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de Cooperación Interadministrativa), que se realizará a través de una única solicitud de participación por cada especialidad y en su caso idioma, y deberá cumplimentarse, con carácter obligatorio, por medios



Concurso de Méritos

electrónicos exclusivamente y que se presentará en la Comunidad Autónoma a la que pertenezcan las plazas que se soliciten en primer lugar en función de la especialidad y turno de ingreso por el que se participe, debiendo abonarse las tasas establecidas en esa convocatoria, siendo esa Comunidad Autónoma la responsable de baremar los méritos aportados. A través de la solicitud de participación presentada conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria, los aspirantes podrán solicitar aquellas otras plazas que hayan sido convocadas por las Comunidades Autónomas siempre que cumplan los requisitos que, en su caso, sean exigidos en sus respectivas convocatorias, y si se concurre a más de una especialidad, y, en su caso, idioma, habrá de presentarse una solicitud por cada una de ellas ante la Administración educativa que haya convocado la plaza que el solicitante haya consignado en primer lugar.

En dicha solicitud, única para cada especialidad, las personas participantes podrán añadir las plazas solicitadas de aquellas Administraciones educativas señaladas en el Anexo I a las que quieran optar, de entre las que hayan ofertado plazas en la especialidad, turno de ingreso y, en su caso, idioma y que irán ordenadas en base a su preferencia. Dicha ordenación determinará, en función de la puntuación obtenida en el concurso de méritos, el orden para la posible adjudicación de alguna de las plazas solicitadas que hayan sido convocadas para esa especialidad y turno de ingreso por las citadas Administraciones.

Se valorarán los méritos que, alegados y justificados por el personal aspirante, estén relacionados con la experiencia docente previa, formación académica, y otros méritos como la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta y cursos de formación permanente (Anexo II). Solo serán valorados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en este procedimiento selectivo y siempre que hayan sido alegados y acreditados con la documentación justificativa correspondiente, dentro de dicho plazo de presentación de solicitudes. En cualquier caso, no se podrá alcanzar más de 15 puntos por la valoración de los mismos.

4 Superarán el procedimiento y, por tanto, se declarará que han superado el proceso selectivo en la

Comunidad de Madrid, aquellos aspirantes que, ordenados según la puntuación definitiva asignada les corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas para cada uno de los cuerpos, especialidad y turno.

Criterios de desempate:

1. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, Anexo II, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria. La puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo.

2. Mayor puntuación en los subapartados del baremo, Anexo II, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria. Se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados según el orden jerárquico en que se organiza el baremo establecido. La puntuación que se tome en consideración en cada subapartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni de la que corresponda como máximo al apartado o subapartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado o subapartado al que pertenezca, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

3. De persistir el empate tras la aplicación de estos criterios, se establecerá como último criterio de desempate, la experiencia acreditada por la persona aspirante en centros públicos en la especialidad por la que participa, expresada en años, meses y días. ■





El sistema de caza de brujas

El sistema de caza de brujas (señalamientos, cancelaciones, derecho penal de autor y no de hechos, uniformidad, censura y autocensura, etc.) consiste en que «las gentes» lleguen a creer que son víctimas del heteropatriarcado como sistema sociopolítico en el que el género masculino y la heterosexualidad tienen supremacía sobre otros géneros y sobre otras orientaciones sexuales, y que por ello los hombres deben deconstruir su masculinidad a un modelo impuesto y predeterminado por ciertas ideologías.

Lo cierto es que la energía (gas, electricidad, combustible) está por las nubes, el desempleo galopa a caballo como un purasangre, las instituciones están podridas o en franca decadencia, muchos no llegan a final de mes, pero la culpa es del patriarcado, concepto omnipresente que se ha globalizado y nos ha colonizado y que, con su persistente y soez presencia, inclina hacia todo tipo de contrariedades. ¿La inflación se ha disparado, se aumentan los impuestos, se pierde poder adquisitivo? Es también una consecuencia de la actuación del patriarcado que no tiene frenos y su audacia diabólica no conoce límites.

Pero tenemos suerte, pues desde el Estado multicultural (cultura global y pensamiento único) y sus grupos afines se ha extendido una campaña sin parangón contra ese infernal enemigo que procura una barrera firme. Las autoridades no regatean ningún esfuerzo para combatir este mal (millones de euros), y tanto los ricos como los pobres, los hombres y, sobre todo las mujeres, deben dar las gracias por el tesón y el valor desplegados en esta batalla (léase con ironía).

La secuela, es decir, el significado práctico consiste en desplazar la responsabilidad de la polarización y crisis política y social actual, del egoísmo y las taras de unos pocos hacia demonios imaginarios con forma humana: el hombre, el macho, el varón, que a su vez es padre, hermano o hijo. Se pretende que las masas depauperadas, alienadas, enloquecidas y preocupadas por las actividades fantásticas del heteropatriarcado, atribuyan sus males al desenfreno dañino del mismo, en vez de a grupúsculos de ideología trasnochada, corrupta y bien alimentada.

No podemos inculcar a los políticos necios, a los desvergonzados, a los corruptos, porque tenemos a ese

ente etéreo que es el germen y causa de todo mal. Así, necesitamos que nos protejan frente a un enemigo omnipresente, con mirada turbia, manos sebosas y el olor característico a azufre: el demonio del heteropatriarcado. Por ello, nos inculcan que hay elementos y buenas razones para pagar diezmos y someterse al recaudador de impuestos para paliar las consecuencias nefastas que carcomen la sociedad y que deben prestarse con ruido, furia, llama y humo. Los esfuerzos de los prebostes autoritarios por hacer la vida de las mujeres algo más segura es sospechoso en sus resultados y en pequeños detalles, como el citado derecho penal de autor o la presunción de inocencia, que se inmolan en aras de combatir una fantasía inexistente que procura muchos réditos a unos pocos.

De esta forma se está abriendo las puertas a una fase culminante que podría caracterizarse por ejecuciones en masa, hombres apilados que, a ser posible, reconozcan su delito: ser varones. Se puede empezar por los ricos y los jueces; luego los maestros que contaminan a los niños y jóvenes, hasta que las llamas rocen los nombres propios de los «aliados» del sanedrín justiciero que, ahora sí, miraran para otro lugar para infectar.

Si aún queda alguna pobre alma desorientada lo bastante necia para acusar a los acusadores de sus propios aquelarres, sin duda se les debe proporcionar las más bienintencionadas torturas para su correcta reeducación y conversión en la nueva religión pagana.

Este método, alentado por las nuevas élites, será parte integral de la defensa de la estructura democrática pervertida, crispada y decadente, que se basa en un nuevo mesianismo sociopolítico hasta conseguir transmitir un sentido de misión que pretende movilizar a sus pánfilos acólitos para que excluyan todo conato de protesta subversiva. De esta manera, cruel y despiadada, se evita la responsabilidad personal y política ante los muchos y graves problemas de la sociedad cada vez más polarizada.

El secreto: yo sí te creo... ■

Adaptación libre de un extracto de la obra de Marvin Harris: Vacas, cerdos, guerras y brujas.



Competencia Digital Docente

La Conferencia Sectorial de Educación, compuesta por la Ministra de Educación y Formación Profesional, la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial y los Consejeros de las Comunidades Autónomas o los Directores Generales comisionados por los Consejeros, han acordado una actualización del marco de referencia de la competencia digital docente. La Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, publica dicha actualización. Se nos dice que las tecnologías digitales son actualmente indispensables en los entornos laborales, sociales, económicos, deportivos, artísticos, culturales, científicos y académicos; han pasado a formar parte de nuestras vidas y a transformarlas, y que en el contexto educativo tienen como objeto el aprendizaje, en la medida en la que, junto con la lectoescritura y el cálculo, forman parte de la alfabetización básica de toda la ciudadanía en las etapas educativas obligatorias y de educación de adultos y constituyen un elemento esencial de la capacitación académica y profesional en las enseñanzas postobligatorias. Por otra parte, los docentes y el alumnado han de emplearlas como medios o herramientas para desarrollar cualquier otro tipo de aprendizaje.

Luego la Resolución se ocupa de las etapas (A, B y C), niveles de progresión (A1, A2, B1, B2, C1 y C2), indicadores de logro y afirmaciones sobre el desempeño. Se mimetiza con la progresión en el aprendizaje de los idiomas en las EOI.

Posteriormente, por Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente, siendo las Administraciones educativas las responsables de expedir las acreditaciones de la competencia digital docente y considerándose equivalentes a todas las Administraciones educativas las acreditaciones en competencia digital docente.

En las acreditaciones se incluirán los siguientes datos:

- a) Referencia a la normativa que regule la acreditación.
- b) El reconocimiento y procedimiento de acreditación de la competencia digital docente.

- c) Denominación de la acreditación.
- d) Nivel de competencia digital docente y referencia al marco de competencia digital docente con respecto al cual se acreditan (A1, A2, B1, B2, C1 y C2).
- e) La Administración educativa que lo expide.
- f) Datos de la persona solicitante (nombre y apellidos y, DNI).
- g) Fecha de expedición.

La certificación, nos dice la Resolución de 4 de mayo de 2022, será a través de una o varias actividades formativas reconocidas para este fin por la Administración educativa y, en el caso de la certificación A1 y A2 los títulos oficiales que habiliten para la profesión docente, pero se desconocen las pruebas específicas y el tipo de evaluación a través de la observación del desempeño del resto de niveles (dónde y ante quién) para acreditar la citada competencia digital docente.

Este proyecto está ligado al Next Generation EU, «instrumento temporal concebido para impulsar la recuperación, constituye el mayor paquete de estímulo jamás financiado en Europa. Un total de 2,018 billones de euros están ayudando a reconstruir la Europa posterior a la COVID-19. Será una Europa más ecológica, más digital y más resiliente.»

Lo que es evidente es que es una nueva carga para los docentes, en algún caso imponderable, a quien se le pide «compromiso profesional docente» y la búsqueda de «contenidos digitales» para «empoderar al alumno». Todo ello se ha convertido en el escudo de una sociedad desnortada, y que señala lo que no es «importante», es decir, la enseñanza de los contenidos que ahora se alcanzan por «competencias». ■

1. Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCCDD)

1. 2. 2. Niveles que conforman el MRCCDD

	COMPETENCIAS CADA ÁREA	ACCESO (Formación/Ingreso)	DIFERENCIA (patrimonio de sí solo)		INNOVACIÓN (patrimonio de todos)		
Áreas Comunicación y alfabetización	1.1 Comunicación lingüística 1.2 Interacción, colaboración y coordinación profesional 1.3 Trabajo colaborativo 1.4 Competencia profesional digital continua 1.5 Transición entre personas: personal, movilidad y bienestar digital	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Áreas Contenidos digitales	1.1 Búsqueda y selección de contenidos digitales 1.2 Creación y modificación de contenidos digitales 1.3 Modelado, gestión y colaboración de contenidos digitales	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Áreas Habilidades cognitivas	1.1 Empleabilidad 1.2 Identificación y apoyo en el aprendizaje 1.3 Aprendizaje entre iguales 1.4 Aprendizaje automatizado	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Áreas Lectura/escritura/interacción	1.1 Estrategia de enseñanza 1.2 Resultados e impacto del aprendizaje 1.3 Reconocimiento y fomento de lecturas	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Áreas Empoderamiento del alumnado	1.1 Responsabilidad e inclusión 1.2 Atención a las diferentes personas en el aprendizaje 1.3 Compromiso activo del alumnado con su comunidad	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Áreas Competencias clave del alumnado	1.1 Alfabetización mediática y en el entorno de la información y de la salud 1.2 Ciudadanía, colaboración y ciudadanía digital 1.3 Creación de contenidos digitales 1.4 Innovación y bienestar digital	A1	A2	B1	B2	C1	C2



Pasivos ante la crisis

Es curioso que en la España gobernada por una coalición de autodefinidos como de izquierdas, con cifras micro y macroeconómicas preocupantes sean tan escasas las protestas.

El filósofo y ensayista Byung-Chul Han, en su artículo «¿Por qué la revolución ya no es posible?», perteneciente a su obra *Capitalismo y pulsión de muerte* señala algunas pistas para explicar esta inanición de la sociedad:

«En la sociedad disciplinaria e industrial, el poder de preservación del sistema era represivo. Los trabajadores de las fábricas fueron brutalmente explotados por los dueños de las fábricas. Tal explotación violenta del trabajo de otros implicaba actos de protesta y resistencia. Allí, fue posible que una revolución derribara las relaciones permanentes de producción. En ese sistema de represión, tanto los opresores como los oprimidos eran visibles. Había un oponente concreto, un enemigo visible, y uno podía ofrecer resistencia.»

«El sistema de dominación neoliberal tiene una estructura completamente diferente. Ahora, el poder de preservación del sistema ya no funciona a través de la represión, sino a través de la seducción. Ya no es visible, como fue el caso bajo el régimen de disciplina. Ahora, ya no hay un oponente concreto, ningún enemigo suprime la libertad que uno pueda resistir.»

«El neoliberalismo convierte al trabajador oprimido en un contratista libre, un empresario de sí mismo. Hoy, todos son trabajadores autoexplotadores en su propia empresa. Cada individuo es maestro y esclavo. Esto también significa que la lucha de clases se ha convertido en una lucha interna con uno mismo. Hoy, cualquiera que no tenga éxito se culpa a sí mismo y se siente avergonzado. La gente se ve a sí misma, no a la sociedad, como el problema.»

«Cualquier poder disciplinario que gaste esfuerzos para forzar a los seres humanos a entrar en una camisa de fuerza de mandamientos y prohibiciones resulta ineficiente. Es significativamente más eficiente asegurar que las personas se subordinen a la dominación por sí mismas. La eficacia que define el sistema hoy en día se debe al hecho de que, en lugar de operar a través de la prohibición y la privación, su

objetivo es complacer y cumplir. En lugar de hacer que las personas cumplan, se esfuerza por hacerlas dependientes.»

«Es importante distinguir entre el poder que postula y el poder que preserva. Hoy, el poder que mantiene el sistema asume una apariencia "inteligente" y amigable. Al hacerlo, se vuelve invisible e inexpugnable. El sujeto subyugado ni siquiera reconoce que ha sido subyugado. El sujeto piensa que es libre. Este modo de dominación neutraliza la resistencia con bastante eficacia. La dominación que reprime y ataca la libertad no es estable. El régimen neoliberal se muestra estable al inmunizarse contra toda resistencia, porque hace uso de la libertad en lugar de reprimirla. Suprimir la libertad rápidamente provoca resistencia; explotar la libertad no.»

«Hoy en día, el modo de producción predominante se basa en autoemprendimientos solitarios y aislados, que también están separados de sí mismos. Las empresas solían competir entre sí. Dentro de cada empresa, sin embargo, podría ocurrir solidaridad. Hoy, todos compiten contra todos los demás, y también dentro de la misma empresa. Aunque tal competencia aumenta la productividad a pasos agigantados, destruye la solidaridad y el espíritu comunitario. Crea individuos agotados, depresivos y aislados.»

En definitiva, un problema complejo que parte de nosotros mismos y del modelo de la «Ventana de Overton»: lo que era impensable se vuelve aceptable e incluso deseable. ■

Fuente: <https://www.bloghemia.com/2019/11/por-que-la-revolucion-ya-no-es-posible.html>



¿te cuadra tu catequesis



19€

Primer volumen del proyecto evangelizador VENID Y VERÉIS, inspirado en la pedagogía Montessori, para transmitir una fe más viva a través de la narración



COMPRA ONLINE EN
WWW.PPC-EDITORIAL.ES

TODO EL CATÁLOGO DE



Envío GRATIS
desde 20 €

 ESPAÑA
(Península y Baleares)